



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCION No. 000261 DEL 3 DE JUNIO DE 2021

*Por la cual se registra el Programa de Formación Laboral denominado: Técnico laboral por Competencias como Guía De Viajes Y Turismo a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del **Instituto Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial "INTRAVIAL"** del municipio de Tunja.*

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015; Resoluciones 017 de 2003 y 0202 de 2004 del Despacho del Señor Alcalde y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 2755 de 3 de diciembre de 2002 el municipio de Tunja fue certificado para administrar la educación en su jurisdicción.

Que, el Ministerio de educación Nacional expide Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".

Que, el numeral 2.6.3.4. de Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 establece que las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programa(s) a ofrecer.

Que, el Parágrafo Único del artículo 2.6.3.4. Decreto 1075 de 2015 señala que si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la Licencia de Funcionamiento, la institución no hubiere iniciado actividades académicas, la Secretaría de Educación procederá a su cancelación.

Que, el numeral 2.6.4.6 de Decreto 1075 de 2015 señala que para ofrecer y desarrollar un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo, debe contar con el respectivo registro.

Que, el numeral 2.6.4.7. de Decreto 1075 de 2015, indica que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años o siete (7) si la institución es certificada y su renovación se debe solicitar ante la Secretaría de Educación **con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.**

Que, mediante Resolución No.000244 de 27 de mayo de 2021 al Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano al **Instituto Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial "INTRAVIAL"** le fue concedida Licencia de Funcionamiento.

Que, mediante solicitud SAC TUN2021ER001689 de fecha 16 de marzo de 2021, WILLIAM HUGO PINCHAO GUERRERO, identificado con C.C. 16.700.243 expedida en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), en calidad de Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano al **Instituto Técnico**

en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial "INTRAVIAL" el Registro para el programa: Técnico laboral por Competencias como Guía De Viajes Y Turismo, para lo cual hizo llegar los requisitos dentro de los términos establecidos en los Decreto 1075 de 2015.

Que, mediante Ficha Técnica de Revisión, Evaluación y Concepto del Proyecto Educativo Aprobado en Pleno, emite concepto favorable para el Programa Técnico laboral por Competencias como Guía De Viajes Y Turismo de la *Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano al Instituto Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial "INTRAVIAL" para ser desarrollado en la Carrera 7 No. 28D-43 casa 9 Manzana 1-19, Barrio Maldonado del municipio de Tunja.*

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Otorgar por el término de cinco (5) años el Registro del Programa: Técnico laboral por Competencias como Guía De Viajes Y Turismo a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano al Instituto Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial "INTRAVIAL" NIT 900812728-2; para ser desarrollado en la Carrera 7 No. 28 D-43 casa 9 Manzana 1-19, Barrio Maldonado del municipio de Tunja, con una intensidad horaria de 900 horas con metodología presencial, semipresencial de lunes a viernes y fines de semana, de conformidad con la parte motiva.*

ARTICULO SEGUNDO: *El Certificado a otorgar se denominará: Técnico laboral por Competencias como Guía De Viajes Y Turismo.*

ARTÍCULO TERCERO. - *El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.*

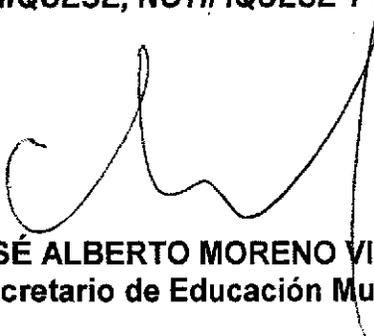
ARTÍCULO CUARTO. - *El programa descrito en el artículo primero, será objeto de visita de Inspección y Vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo presentados en el Proyecto Educativo Institucional, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente y se le cancelará el Registro del Programa antes de la vigencia para la cual fue expedido.*

ARTÍCULO QUINTO. - Los costos educativos para el primer año serán de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) M/Cte. el semestre, que serán incrementados **anualmente** de acuerdo al IPC que arroja el DANE en el mismo periodo.

ARTICULO SEXTO: Notificar la presente resolución al Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano al **Instituto Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial "INTRAVIAL"**, de acuerdo a lo previsto en el Art. 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011. CPACA.

ARTICULO SEPTIMO: Informar a la parte interesada, que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que debe ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma ante la Secretaría de Educación Municipal de conformidad con lo previsto en el Art. 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Zenaída López G.
Profesional Universitario



Revisó y Aprobó: Erika Lucia Urrutia Crispín
Abogado Contratista



NOTIFICACIÓN

	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA Secretaría de Educación Municipal NOTIFICACIÓN PERSONAL
En Tunja a los <u>21</u> días del mes de <u>Julio</u> de <u>2021</u> , se hizo presente <u>William Hugo Pinchao Guerrero</u> identificado (a) con cédula de ciudadanía No. <u>76.700.243</u> expedida en <u>Cali - valle</u> , actuando en calidad de <u>Representante Legal</u> , con el fin de NOTIFICARSE PERSONALMENTE del contenido de la Resolución (<input checked="" type="checkbox"/>) el Decreto (<input type="checkbox"/>) No. <u>000261</u> de fecha <u>3 de Junio de 2021</u> y recibir copia de la misma.	
En constancia firman:	
El Notificado <u></u>	El Notificador <u></u>